

Proyecto de Acuerdo N° 006 – 2025.

ACUERDO No 007 25

( 30 SEP 2025 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA LA  
COMPRA DE TRES INMUEBLES DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN  
DEL COLECTOR DE AGUA DEL BARRIO LAS MALVINAS EN EL  
DISTRITO DE SANTA MARTA”**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA** En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en los artículos 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política establece que corresponde al Distrito hacer las obras que demande el desarrollo. Que el artículo 58 superior establece la garantía de la propiedad privada y la obligación de preferirse el interés común frente al interés particular. Que el artículo 1 de la ley 388 de 1997, establece como objetivos de ésta: Objetivos. La presente Ley tiene por objetivos:

1. Armonizar y actualizar las disposiciones contenidas en la Ley 9 de 1989 con las nuevas normas establecidas en la Constitución Política, la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Ley Orgánica de Áreas Metropolitanas y la Ley por la que se crea el Sistema Nacional Ambiental.
2. El establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.

  
**CONCEJO**  
**DISTRITAL DE**  
**SANTA MARTA**  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO  
 SANTA MARTA  
 CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 006 – 2025.

ACUERDO No 007

( 30 SEP 2025 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA LA  
 COMPRA DE TRES INMUEBLES DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN  
 DEL COLECTOR DE AGUA DEL BARRIO LAS MALVINAS EN EL  
 DISTRITO DE SANTA MARTA”**

3. Garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios, y velar por la creación y la defensa del espacio público, así como por la protección del medio ambiente y la prevención de desastres.
4. Promover la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación, en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que prescriben al Estado el ordenamiento del territorio, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.
5. Facilitar la ejecución de actuaciones urbanas integrales, en las cuales confluyan en forma coordinada la iniciativa, la organización y la gestión municipales con la política urbana nacional, así como con los esfuerzos y recursos de las entidades encargadas del desarrollo de dicha política. Que el Artículo 3°, de la Ley 388 de 1997 dispone que el ordenamiento del territorio constituye una función pública que tiene entre otros fines: “ 1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios, (negrillas fuera de texto) 2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo


**CONCEJO  
DISTRICTAL DE  
SANTA MARTA**  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO  
 SANTA MARTA  
 CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 006 – 2025.

ACUERDO No 007 - 2025

( 30 SEP 2025 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA LA COMPRA DE TRES INMUEBLES DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE AGUA DEL BARRIO LAS MALVINAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA**

sostenible. 3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural. 4. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales."

Que el Decreto 019 de 2012, estatuto antitrámites, establece que los asuntos relacionados con licencias urbanísticas deben atenderse aplicando las normas vigentes al momento de su expedición.

Que en el sector de Las Malvinas, en el Distrito de Santa Marta, se ha identificado la necesidad urgente de adelantar la construcción de un colector de aguas pluviales, obra estructurante destinada a mitigar los problemas de inundaciones que históricamente han afectado a la comunidad, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 175 y siguientes del Acuerdo Distrital 01 de 2020 (POT 500 años de Santa Marta).

Que la Secretaría de Planeación Distrital, en cumplimiento de sus funciones, adelantó los análisis técnicos e identificó las áreas de cesión y predios que deben ser objeto de negociación con los propietarios, a efectos de garantizar la disponibilidad del suelo requerido para la ejecución del proyecto.

Que el Plan de Ordenamiento Territorial reconoce a las infraestructuras de servicios públicos y, en particular, a los sistemas de drenaje pluvial, como elementos estructurantes para el desarrollo urbano sostenible, razón por la cual se configura una condición de utilidad pública e interés social para la adquisición de los inmuebles necesarios.

  
**CONCEJO**  
**DISTRITAL DE**  
**SANTA MARTA**  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO  
 SANTA MARTA  
 CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 006 – 2025.

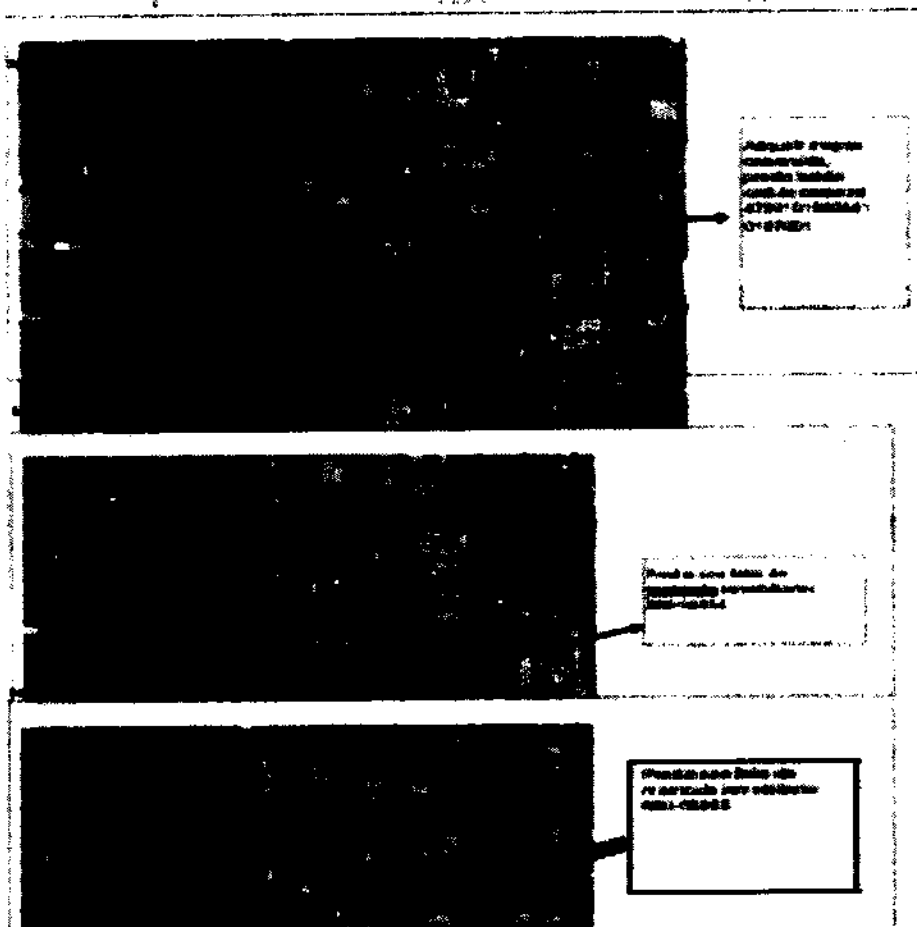
ACUERDO No 007 - 2 - 1

( 30 SEP 2025 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA LA COMPRA DE TRES INMUEBLES DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE AGUA DEL BARRIO LAS MALVINAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA”**

Que, en concordancia, el Plan de Desarrollo Distrital 500+ vigente incorpora dentro de sus metas estratégicas la construcción y mejoramiento de sistemas de alcantarillado pluvial como respuesta al déficit histórico en materia de drenaje urbano.

Que, del análisis técnico y normativo, se concluye que se requiere la autorización correspondiente para adelantar la adquisición de predios en el sector de “Las Malvinas”, con el fin de ejecutar el Proyecto de Construcción del Colector de Aguas Pluviales, garantizando así el bienestar de la comunidad y la protección del espacio urbano frente a riesgos de inundación que las áreas de los inmuebles que se deben adquirir se relacionan a continuación:




**CONCEJO  
DISTRICTAL DE  
SANTA MARTA**  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO  
 SANTA MARTA  
 CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 006 – 2025.

ACUERDO No 007

( 30 SEP 2025 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA LA COMPRA DE TRES INMUEBLES DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE AGUA DEL BARRIO LAS MALVINAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA”**

Que el numeral 3 del párrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, establece que los Concejos Distritales deben autorizar a los Alcaldes Distritales para la enajenación y compraventa de inmuebles.

Que, en el marco de la ejecución del Proyecto de Construcción del Colector de Aguas Pluviales en el sector de Las Malvinas, resulta indispensable para la Administración Distrital adelantar los trámites de adquisición y, en su caso, enajenación de inmuebles, con el fin de garantizar la disponibilidad del suelo requerido. Que la materialización de esta infraestructura de drenaje pluvial permitirá no solo atender una problemática histórica de inundaciones y deficiencia en el sistema de alcantarillado del Distrito, sino también contribuir al cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan Departamental de Desarrollo del Magdalena y, de manera especial, del Plan de Desarrollo Distrital de Santa Marta, en lo referente a la modernización de los sistemas de saneamiento básico y la adaptación urbana frente al riesgo climático.

Que el Distrito de Santa Marta presenta una problemática histórica de inundaciones recurrentes en el sector de Las Malvinas, debido a la insuficiencia de la red de alcantarillado y drenaje pluvial, situación que genera riesgo para la comunidad y afecta la calidad de vida de sus habitantes.

Que, con el fin de dar solución estructural a dicha problemática, se proyecta la construcción de un Colector de Aguas Pluviales en Las Malvinas, obra catalogada como infraestructura de saneamiento básico y de utilidad


**CONCEJO  
DISTRICTAL DE  
SANTA MARTA**  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO  
 SANTA MARTA  
 CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 006 – 2025.

ACUERDO No 007 –

( 30 SEP 2025 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA LA  
 COMPRA DE TRES INMUEBLES DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN  
 DEL COLECTOR DE AGUA DEL BARRIO LAS MALVINAS EN EL  
 DISTRITO DE SANTA MARTA”**

pública e interés social, en concordancia con lo previsto en los artículos 58 y 82 de la Constitución Política, la Ley 388 de 1997 y el Acuerdo Distrital 011 de 2020 – POT “Santa Marta 500 Años”.

Que para la materialización del proyecto se hace necesaria la adquisición de predios estratégicamente localizados, lo cual exige autorización expresa del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta, en atención a lo dispuesto en la Ley 136 de 1994 y sus modificaciones.

Que la ejecución de esta obra permitirá no solo el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y en el Plan Departamental de Desarrollo del Magdalena, sino también, de manera especial, en el Plan de Desarrollo Distrital de Santa Marta 2024–2027, en lo relacionado con la adaptación al cambio climático, la reducción del riesgo y la modernización de los sistemas de alcantarillado pluvial.

Por lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Distrital

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZACION.** Autorícese al señor Alcalde Distrital de Santa Marta, por el término de un (1) año para que adquiriera tres inmuebles en el barrio las Malvinas del Distrito de Santa Marta, inmuebles necesarios para la ejecución del proyecto COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES DEL BARRIO LAS MALVINAS



CONCEJO  
DISTRICTAL DE  
SANTA MARTA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO  
SANTA MARTA  
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 006 – 2025.

ACUERDO No 007 - C - C

( 30 SEP 2025 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA LA COMPRA DE TRES INMUEBLES DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE AGUA DEL BARRIO LAS MALVINAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA”**

**Parágrafo:** Identificación de los inmuebles. Los inmuebles objeto de esta autorización se identifican así:

| INMUEBLE   | DESCRIPCION          | VALOR AVALUO |
|------------|----------------------|--------------|
| INMUEBLE 1 | 47001010604410107001 | \$41,650,000 |
| INMUEBLE 2 | 080-56955            | \$67,320,000 |
| INMUEBLE 3 | 080-56954            | \$61,070,000 |

**ARTICULO SEGUNDO:** Facúltase al Alcalde Distrital para que realice los ajustes presupuestales correspondientes, de llegar a ser necesario.

**ARTICULO TERCERO:** Las adquisiciones de los inmuebles están sujetas al cumplimiento de los requisitos contemplados en la Ley 9ª de 1989 y la ley 388 de 1997, y demás normas concordantes y complementarias vigentes; así como la facultad para la expedición del acto administrativo que declara la utilidad pública e interés social de los predios requeridos.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo queda aprobado por parte del Honorable Concejo Distrital y rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Ejecutivo Distrital

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO  
SANTA MARTA  
CONCEJO DISTRITAL

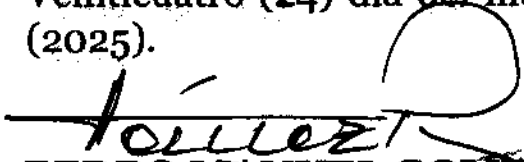
Proyecto de Acuerdo N° 006 – 2025.

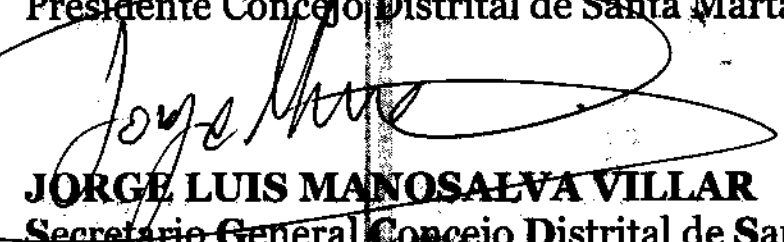
ACUERDO No 007 - 2025

( 30 SEP 2025 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA LA COMPRA DE TRES INMUEBLES DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE AGUA DEL BARRIO LAS MALVINAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA”**

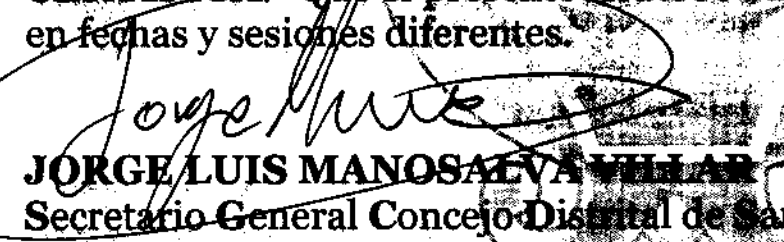
Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a Veinticuatro (24) día del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

  
**PEDRO MANUEL GÓMEZ AÑEZ**  
Presidente Concejo Distrital de Santa Marta.

  
**JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR**  
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

**CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.-** Distrito de Santa Marta, a Veinticuatro (24) día del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2025). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-

**CERTIFICA.-** Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

  
**JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR**  
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.



**SANCION DE ACUERDO No. 007 del 30 septiembre de 2025**

EL ACUERDO No. 007 DEL 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA LA COMPRA DE TRES INMUEBLES DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DEL COLECTOR DE AGUA DEL BARRIO LAS MALVINAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA" fue recibido en el despacho del señor Alcalde el día 29 de septiembre de 2025 vista las constancias se procede a sancionarlo y publicarlo de conformidad con los artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los (30) días del mes de septiembre de 2025.

**CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO**

Alcalde Distrital de Santa Marta

Reviso – Jose Rodolfo Martinez - Director Jurídico Distrital

Proyecto – Juan Miguel Prada – P.U.

